



Poder Judicial de la Nación

**TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS**

**SEÑOR PRESIDENTE:**

Conforme lo ordenado precedentemente en autos y lo dispuesto en el art. 493 del CPPN, paso a practicar cómputo de pena correspondiente a Franco Nicolás Ullúa, alias "Mandy", titular del DNI N.º 41.306.129.

1) El nombrado fue detenido el 29/07/2025, continuando en ese estado hasta la fecha.

2) En sentencia dictada por este Tribunal, el día 29 de noviembre del año 2.025 de conformidad a las normas de Juicio Abreviado, en la causa FPO 385/2020/TO1, caratulada: "ULLÚA, Franco Nicolás s/ Infracción ley 23.737" , fue condenado como autor penalmente responsable del delito de Transporte de estupefacientes, a la pena de (4) cuatro años de prisión, multa de 45 unidades fijas -la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente- accesorias legales y costas (arts. 5 inc. c de la Ley N.º 23737; 12, 21, 29 inc. 3 y 45 del C.P. y arts. 530, 531, 533 y cc. del CPPN).

3) El total de la condena quedará agotada el 29/07/2029.

Es cuanto informo a VE.

Secretaría, Posadas, 02 de marzo de 2026.

DFSM

LINDA YENI KUNZ

SECRETARIA DE JUZGADO



#40553414#491324017#20260302093734116

Signature Not Verified  
Digitally signed by LINDA YENI  
KUNZ  
Date: 2026.03.02 09:37:43 ART



#40553414#491324017#20260302093734116



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

En la ciudad de Posadas, capital de la provincia de Misiones, a los 26 días mes de noviembre del año 2025, se constituye el señor Juez de Cámara de este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, Dr. **Fabian Gustavo Cardozo**, asistido por la Secretaría de Cámara Dra. **Viviana Mariel Carabio**, para dictar sentencia mediante el procedimiento de Juicio Abreviado contenido en el art. 431 del C.P.P.N., de modo unipersonal, en la causa "**FPO N° 385/2020/TO1**", caratulada **ULLUA, FRANCO NICOLAS s/INFRACCION LEY 23.737**", registro del S.I.G.J Lex-100; en la que interviene el Sr. Fiscal General Interino Dr. Pablo Ricardo Di Loreto; el Defensor Oficial Coayuvante, Dr. Mariano Romero en representación del imputado **Franco Nicolás Ullua**, alias Mandy, titular del DNI N° 41.306.129, argentino, de 27 años de edad, de estado civil soltero, ocupación changarín, sabe leer y escribir, con estudios primarios completos, hijo de Mónica Del Carmen Ullua y de Juan Carlos Portillo, domiciliado, antes de su detención, en el Barrio A 32, sobre la calle 4, casi calle 16, casa S/N, de esta ciudad de Posadas, provincia de Misiones, actualmente alojado en la Comisaría Seccional Segunda dependiente de la Policía de la provincia de Misiones, por haber sido procesado, con prisión preventiva, como autor del delito de transporte de estupefacientes, arts. 5 inciso "c" de la Ley N° 23.737 y 45 del C.P.

La plataforma fáctica, de acuerdo al requerimiento acusatorio de instrucción, quedó enmarcada de la siguiente manera:

El hecho motivo de autos, se originó el día 06/02/2020 a raíz de una denuncia anónima efectuada ante la Dirección de Toxicomanía de la Policía de esta provincia -hoy Dirección de Drogas Peligrosas- que daba cuenta del despacho desde esta ciudad de 5 cajas cerradas, con posible material estupefaciente, que



#40553414#480399593#20251126193630983

Que con relación a las costas procesales corresponde su imposición al imputado, conforme la decisión recaída y no existiendo causa alguna que autorice su eximición (arts. 530, 531, 533 y cc. del CPPN);

**4) Regulación de honorarios profesionales.**

Con relación al pago de los honorarios del Defensor Público Oficial, corresponde eximirlo a Franco Nicolás Ullua, en virtud de lo dispuesto por el art. 70 ley 27149.

Como disposiciones complementarias, una vez firme este pronunciamiento, corresponderá:

- En cuanto a los sobres con muestras del estupefaciente deviene pertinente destruirlos por incineración, en orden a lo legislado en los arts. 30 y 39 de la Ley N°. 23737.

- También, incumbe glosar a la causa, en formato papel, previo a su pase a la Secretaria de Ejecución Penal Federal, la documentación respaldatoria de la factura N° 2165 -00000506 (bultos A, B y C) reservada en Secretaría.

Por los fundamentos que anteceden; formalmente **RESUELVO: 1°) DECLARAR** admisible el Juicio Abreviado traído a mi conocimiento (art. 431 bis C.P.P.N.). **2°) CONDENAR** a **Franco Nicolás Ullua**, titular del DNI N°41.306.129, ya filiado en autos, como **autor** penalmente responsable del delito de **transporte de estupefaciente**, a la pena de **(4) cuatro años de prisión, multa de 45 unidades fijas** -la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente-, **accesorias legales y costas** (arts. 5 inc. c de la Ley N°. 23737; 12, 21, 29 inc. 3 y 45 del C.P. y arts. 530, 531, 533 y cc. del CPPN).



#40553414#480399593#20251126193630983



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

**3°) PROCEDER** a la destrucción por incineración de los elementos mencionados en los considerandos (arts. 30 y 39 de la Ley N° 23737). **4°) GLOSAR** a la causa, en formato papel, y previo a su pase a la Secretaría de Ejecución Penal Federal, la documental referida precedentemente. **5°) EXIMIR** al condenado del pago de honorarios al Ministerio Público de la Defensa (artículo 70 de la Ley N°. 27149). **6°) PUBLICAR** el presente fallo de conformidad a lo establecido en las Acordadas 24/13 y 10/25 de la C.S.J.N.- **REGISTRAR**, mediante el sistema de Gestión Judicial; cursar las comunicaciones correspondientes, y una vez firme la presente, practicar por Secretaría el cómputo de la pena, fijando la fecha de su vencimiento (art. 493 del CPPN). Una vez adquirida firmeza, **PASEN** los autos a la Secretaría de Ejecución Penal, a sus efectos y oportunamente, ARCHIVAR.

DFSM

FABIAN GUSTAVO CARDOZO

JUEZ DE CAMARA

Ante mi:

VIVIANA MARIEL CARABIO

SECRETARIA DE CAMARA



#40553414#480399593#20251126193630983

Signature Not Verified  
Digitally signed by VIVIANA  
MAREL CARABIN  
Date: 2025.11.26 20:31:56 ART

Signature Not Verified  
Digitally signed by FABIAN  
GUSTAVO CARBOZO  
Date: 2025.11.26 20:47:28 ART



#40553414#480399593#20251126193630983